

# PROCESO CONSTITUYENTE EN CHILE PARA PRINCIPIANTES (Y NO TANTO)

*Fundación Rosa Luxemburgo - Oficina Cono Sur*



MAYO 2021 | VOL. 1 | ESPECIAL  
CHILE

**FUNDACIÓN  
ROSA  
LUXEMBURGO**

# Apuntes populares para comprender la constituyente en Chile



A través de un plebiscito, el pasado 25 de octubre, el pueblo chileno votó «Sí» por la redacción de una nueva constitución. El gobierno neoliberal de Sebastian Piñera había convocado -tras la presión popular en las calles- a un proceso constituyente que intentó capitalizar. Sin embargo, las organizaciones sociales y ciudadanxs de a pie que sostuvieron las jornadas de lucha de octubre de 2019 impusieron sus demandas y representantes.

Inicialmente la votación se realizaría el pasado domingo 11 de abril pero fue aplazada para el próximo 15 y 16 de mayo. Esta prórroga se debe, en parte, a la compleja situación que atraviesa el país por la pandemia por COVID 19.

El pueblo chileno cuenta con una posibilidad certera de que representantes de las luchas participen en la construcción de un nuevo pacto, a pesar de los intentos coercitivos por parte del gobierno en alianza con el empresariado y los militares.

**Son muchas las preguntas que nos surgen al respecto, con este material nos proponemos responderlas juntxs ...**



Desde la Oficina Cono Sur de la Fundación Rosa Luxemburgo, les acercamos algunas reflexiones, aportes históricos y definiciones a modo de apuntes populares para la comprensión de este proceso constituyente.

**Escribe Camila Parodi**






# Algunas preguntas para empezar...




El pueblo chileno se acerca a la elección de sus representantes constituyentes. Se trata de lxs responsables que delinearán los puntos de su nueva constitución. Pero antes de adentrarnos en este proceso, permitimos preguntarnos: ¿Qué es una Constituyente? ¿Qué diferencias y tipos de Constituyentes existen? ¿Qué ejemplos de procesos constituyentes hay/hubo en la región? ¿Qué implica que en un país como Chile se realice dicho proceso? ¿Qué lugar tienen las organizaciones sociales, sindicatos y movimientos feministas en la misma? ¿Es posible que entre toda la rabia de octubre de 2019 en una constitución? ¿Cómo es la representación de los poderosos en este proceso? ¿Qué desafíos deja para la región? A lo largo de esta nota, intentaremos responder algunas de las preguntas con el objetivo de **que los procesos populares queden en la historia y memoria de todos, todas y todes.**



Si nos remontamos a su etimología, la palabra **“constituyente”** se define como todo aquello “que establece completamente”, es decir, se trata de un proceso definitorio y totalizante. Mediante este proceso, se emplea la modificación total o parcial de la constitución de un país. Claro está que este proceso no es igual en todos los países y que se diferencian según los contextos sociohistóricos en los que se llevan a cabo. Si bien no existen fórmulas definidas para cambiar la constitución de un país se pueden distinguir dos grandes modelos en los que las diferentes experiencias se fueron posicionando.

Tenemos, por un lado, el de la **Asamblea Constituyente** que es un organismo de representantes elegidos por el pueblo y que tiene la tarea de redactar la nueva constitución y, por otro lado, el **Congreso Constituyente**, mediante el cual se le entrega al Congreso, además de legislar habitualmente, la tarea de redactar una constitución. Cabe aclarar que en el medio de estas dos opciones hay una variedad de alternativas como diversos son los países y sus culturas.





Esto incluye, por ejemplo, la redacción de convenciones especiales con sus propias características. Entre ellas, está la de la **Convención Constituyente**, una de las opciones entre las que votó el pueblo chileno en el referendo el año pasado. Se trata de una fórmula con características específicas que no conoce experiencias similares en otros países de la región:

Si bien este Órgano se asemeja a la experiencia de la Asamblea, debido a la elección particular de sus constituyentes, difiere en algunos puntos -que profundizaremos más adelante- como la obtención del consenso de los 2/3 de sus constituyentes ante cualquier propuesta, de esta forma, existe la posibilidad de que la Constitución aprobada no represente de manera fiel los pedidos de la población. A su vez, dicho órgano no podría intervenir sobre los tratados internacionales y/o de libre comercio establecidos desde los Poderes Ejecutivo y Legislativo como si lo posibilita la Asamblea en su carácter de Órgano superior al gobierno de turno.

Por lo dicho hasta el momento, queda explicitada la importancia de los pueblos en estos procesos. Esta afirmación no es caprichosa: **ciertamente el titular del poder constituyente es el pueblo**, siendo la base de la legitimidad democrática y del Estado de Derecho, y es justamente lo que **la población tiene que asegurar que se respete.**

## Dos logros populares previos a la votación...



Obtención de la **paridad de género** en la conformación del Órgano



**Representación de toda la ciudadanía** y la **igualdad salarial** garantizada en la nueva Carta Magna.



Foto: [Luis Hidalgo](#)





## Dato curioso



No es un dato menor que la primera experiencia de Asamblea Constituyente en el mundo se remonta al año 1789 durante la Revolución Francesa, donde se realizó la “Declaración por los Derechos del Hombre y del Ciudadano”, proceso en el cual se constituyeron las principales bases del sistema republicano moderno. Sin embargo, no podemos dejar de ver estos procesos sin olvidar la existencia de relaciones de poder y desigualdades fundadas en la existencia de sistemas mercantilistas, racistas y patriarcales.

Así como en la primera Asamblea Constituyente de Francia estuvo compuesta mayoritariamente por los representantes del poder como el clero, la nobleza, militares y magistrados con una mínima participación de los comerciantes y ni hablar de los agricultores que fueron 8 frente a los 1177 diputados -que eran todos varones- convocados, **podemos asegurar que desde sus inicios existe una representación desigual en las formas de participación.**



# Continuemos...



En la actualidad, las leyes de los Estados intentan sostener la misma limitación a la participación popular a través de la convocatoria a “expertxs” y/o “colegiadxs” que excluye y subestima otras experiencias. Y esto tiene mucho sentido, **¿quién quisiera que el pueblo intervenga en la modificación de las principales leyes que sostienen la estructura de los países en el capitalismo democrático?** Por ejemplo, la constitución actual de Chile, de 1980, fue creada durante la dictadura de Pinochet, resguardando intereses que aún benefician a los más poderosos del país.

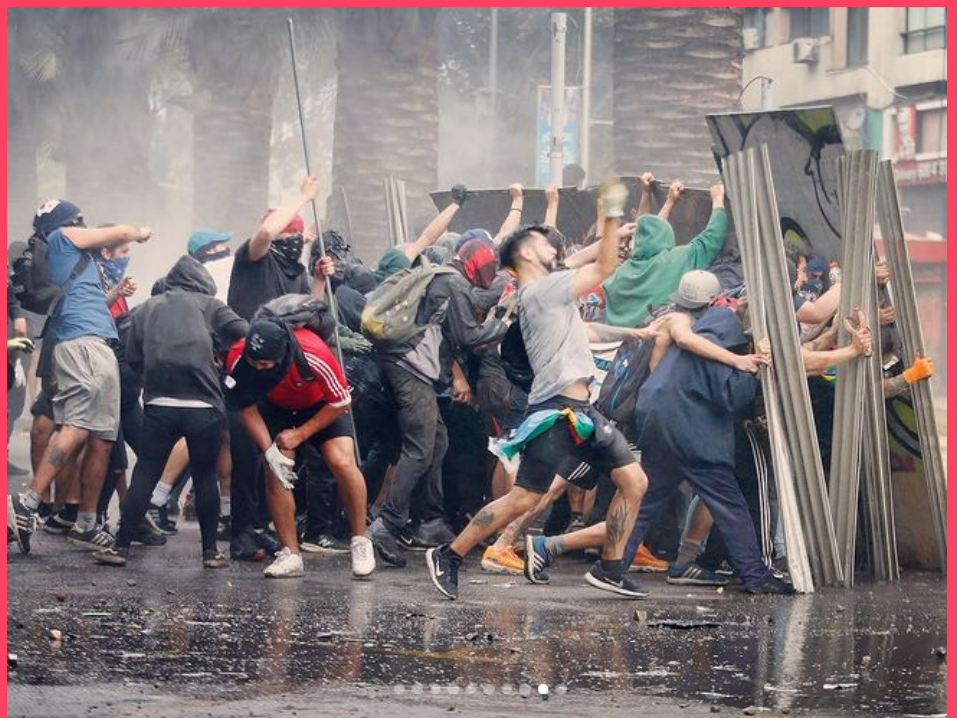
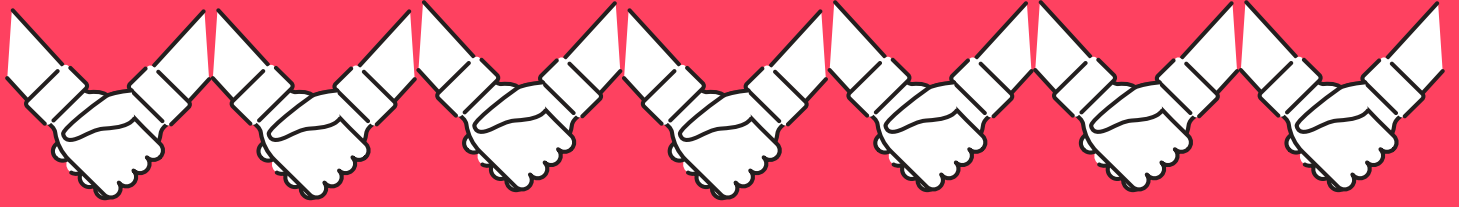


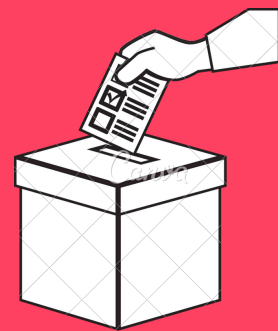
Foto: Luis Hidalgo



Sin embargo, a pesar de estas trampas, el actual proceso asoma un destello de luz frente a los años de oscuridad neoliberal en Chile, ya que abre una nuevos escenarios posibles. Asimismo esta experiencia resuena en el continente al calor de las recientes luchas insurgentes que comenzaron a principios del 2019 en Haití, siguiendo por Puerto Rico, luego Ecuador, pasando justamente por Chile como así también en Colombia, Bolivia, Honduras, Perú (cuyas revueltas también tuvieron como principal demanda el cambio de la Constitución de 1993, elaborada en la dictadura de Alberto Fujimori) hasta llegar al Paraguay y nuevamente a Colombia en la actualidad. Ciertamente estas experiencias no pueden exportarse y cada una se relaciona con su proceso, no pueden ser "ni calco ni copia" como dijo José Carlos Mariátegui a principios del siglo XX.

Sin embargo, al mirarlas en clave territorial y desde una perspectiva geopolítica, nos hablan de **una sensación generalizada de levantamientos populares y descreimiento ante el actual sistema representativo en el continente**. Por eso, la construcción de un proceso constituyente en Chile -con todo lo que implica en su historia es de suma importancia a nivel regional.

# ¿Cuales son los pasos que le siguen a su elección?



Una vez elegidxs quienes serán constituyentes en las **elecciones del 15 y 16 de mayo**, la Convención Constitucional dará inicio a sus sesiones durante el mes de junio, según se calcula. Allí, al realizarse la primera sesión, se instalará la Convención y se elegirá a su presidente y vicepresidente únicamente tras la obtención de mayoría absoluta.

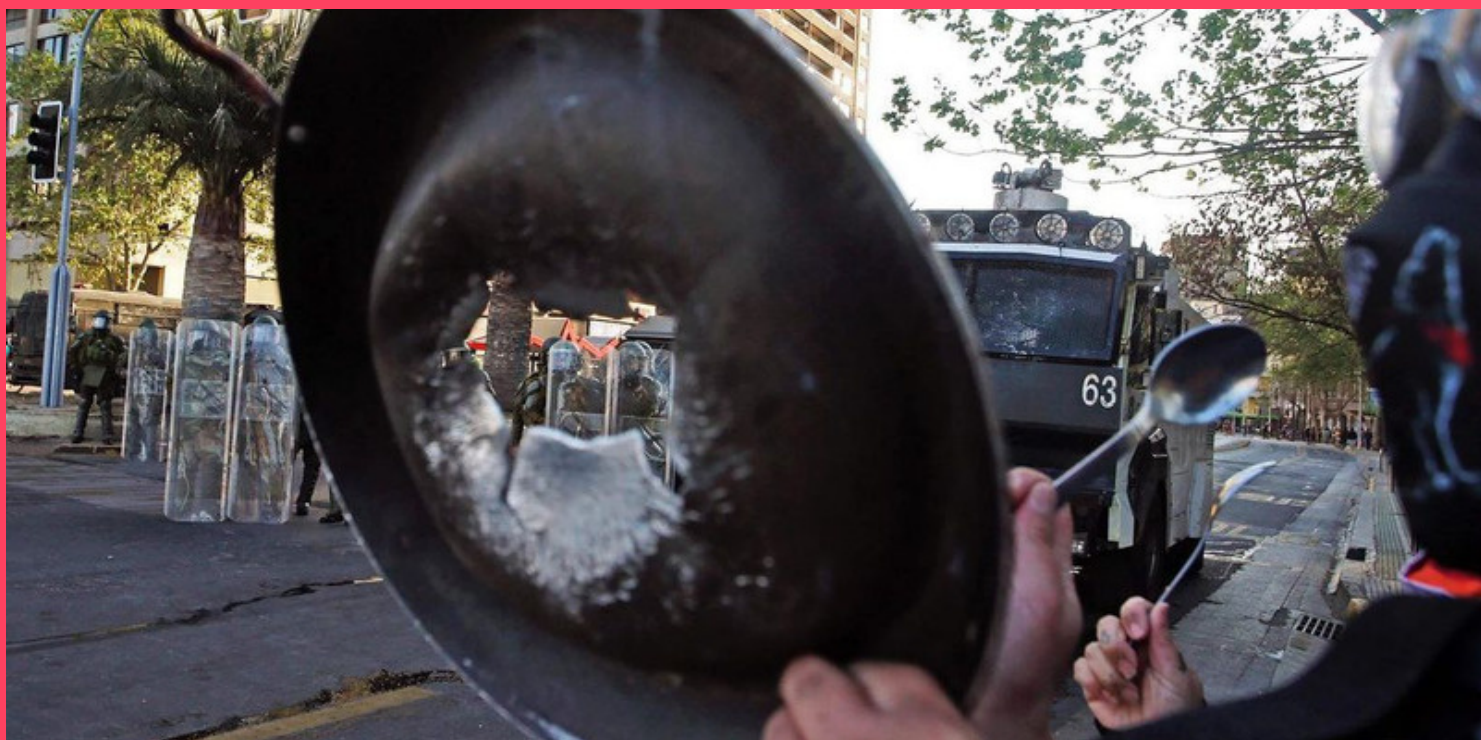


Foto: Luis Hidalgo







A continuación, se deberán aprobar los reglamentos de votación así como las normas de funcionamientos y aquí la trampa: **pues sólo se aprobará a través del consenso de al menos dos tercios de lxs constituyentes.** Si en este momento se veta, por ejemplo, la incorporación de los debates y propuestas realizadas en las diferentes instancias populares a través de la promulgación de un **“Órgano abierto”**, el proceso popular puede perder su peso. Este mismo quórum de dos tercios se aplicará para la toma de cualquier decisión. Esto es muy importante tener en cuenta, puesto que aquellos puntos que no generen dicho consenso quedarán por fuera del texto de la nueva Constitución Política. Por eso son cruciales las elecciones de sus constituyentes.



# Pero antes de seguir con Chile...

Volvamos un poco a las experiencias de procesos constituyentes en la región, como nos preguntamos anteriormente. Durante las últimas tres décadas el continente atravesó diferentes ciclos como muchas y muchos investigadores supieron nombrar. En ese marco, el llamado ciclo progresista, que comenzó hacia finales de los noventa, fue acompañado por una serie de modificaciones y procesos constituyentes que pusieron fin a sus constituciones neoliberales y a la negación de ciertos derechos básicos.

Tal es el caso de Venezuela, Bolivia y Ecuador, con todas sus diferencias. Por ejemplo, en 1999, Hugo Chávez convocó a una Asamblea Constituyente para reemplazar la Constitución. De hecho, esta experiencia ha estado presente durante el debate chileno en diversas intervenciones que aseguraron: **“¡nos vamos a convertir en Venezuela!” ¿Les suena?**



Opinión Gráfica: [Malalimagen](#)

En Venezuela la Asamblea Constituyente no sólo asume un mandato exclusivo para redactar una nueva Constitución sino que también se configuró como la expresión soberana del pueblo colocándola, de esta manera, por encima de todos los poderes del Estado a diferencia de los que se propone en Chile donde la Convención Constituyente únicamente modificará la constitución y luego se desintegrará. Por su parte, en Bolivia se realizó una enmienda a la constitución de 1967 en el año 2004. Esta permitió que, en 2006, Evo Morales convoque a una Asamblea Constituyente Plurinacional y diversa que, al igual que en Venezuela, se propuso por encima de los poderes establecidos.

En la actualidad, a pesar de todas las críticas y contradicciones que pudieran marcarse a estos dos procesos, dan cuenta de cambios radicales en el otorgamiento de derechos básicos como el acceso a la vivienda, educación, salud, así como reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y sus territorios, entre otros. Es decir, se trata de constituciones que sentaron bases en materia de derechos a través de la participación de las organizaciones y movimientos sociales en dichos procesos.





● ● ● ● ● ● ● ● ● ●

**Pero no sólo los progresismos hicieron modificaciones a sus constituciones, gran parte de los países del mundo realizaron este proceso en repetidas oportunidades.** Tal es el caso de Colombia que, en 1991 modificó su constitución de 1886 a partir de la presión realizada por el movimiento estudiantil tras lo que se llamó como el Movimiento de la Séptima Papeleta que buscaba la construcción de nuevos consensos para asegurar la paz frente al crecimiento del conflicto armado y el narcotráfico en dicho país.



En ese contexto, se eligieron 70 delegatarios integrantes de los diferentes partidos políticos y tan sólo a 4 integrantes de otros movimientos políticos con voz pero sin posibilidad de voto. Los derechos consagrados en aquel entonces, como a la vida en paz, al acceso a la información, al reconocimiento de los pueblos indígenas y la participación en todas las decisiones que afecten a la población, en la actualidad son dados por perdidos por el pueblo colombiano que se encuentra en las calles. Por eso, Chile tiene mucho que aprender de este proceso, tanto por algunas similitudes metodológicas del proceso constituyente como así también políticas e históricas.



Por su parte, Argentina también tuvo un proceso constituyente en 1994 durante la presidencia de Carlos Menem y en coalición con el radicalismo en lo que se llamó el “Pacto de Olivos”; este modificó su constitución, garantizó el derecho internacional de Derechos Humanos, a su vez el reconocimiento de los pueblos indígenas, la actualización de nuevas instituciones y roles hacia adentro del Estado, así como también amplió su marco de política internacional.



# Ahora sí, volvamos a Chile...

El hecho de que este proceso constituyente sea Chile y no cualquier otro país de la región en el actual contexto nos dice mucho. Como la población chilena sostiene desde octubre de 2019 que, así como el neoliberalismo nació en Chile, morirá en Chile. Es por eso que, ciertamente, este proceso entusiasma. Se prefigura una posibilidad certera e histórica de que las y los representantes de la lucha participen en la creación de un nuevo Chile, a pesar de los intentos de limitarlos por parte del gobierno en alianza con el empresariado.

**\*Porque claro, no todo es color de rosas:** la derecha y el empresariado chileno lograron una amplia coalición desde la cual también harán sus propuestas para intervenir la constitución y su triunfo podría ser aún más regresivo en materia de derechos.



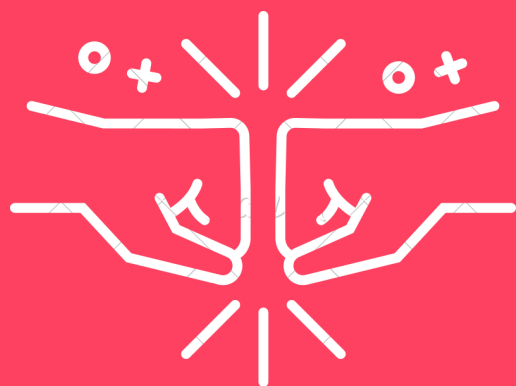
Opinión Gráfica: [Mala Imagen](#)



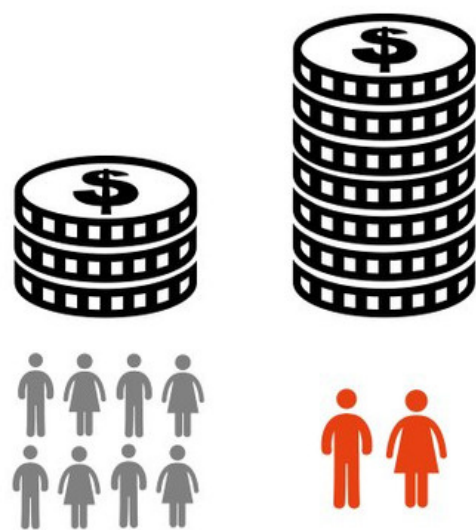
# ¿Y el campo popular?

Por su parte, las organizaciones sociales, campesinas e indígenas, colectivos feministas, sindicatos, partidos de izquierda, entre otros, sostienen la importancia de construir un Estado laico, plurinacional con un Congreso unicameral, la incorporación del Estado como garante de derechos, la ampliación del concepto 'trabajo'; también se proponen levantar las banderas de la soberanía alimentaria, de los feminismos, de la incorporación de la Nación Mapuche, de la redistribución de las riquezas, del fin de extractivismo, entre otras exigencias básicas para la vida digna.

Y es justamente el actual escenario extremo de desigualdad y privación de derechos básicos el que nos remonta al inicio del conflicto en 2019. Fueron los que no tenían nada que perder quienes mantuvieron esa primera línea de resistencia. Vale recordar que, en el bastión neoliberal, el 33% de las riquezas se encuentran concentradas en el 1% de la población, razón por la cual el pueblo y, particularmente los sectores más postergados, dijeron basta.



# La riqueza de unos pocos...



Según datos del Banco Central, en Chile el **72% de la riqueza** está concentrada en el **20% más rico del país.**

Fuente: Banco Central. Distribución de Riqueza No Previsional de los Hogares Chilenos. Julio de 2017

Gráfico: Fundación Sol

Esta lucha contra la desigualdad y por la vida digna no sólo se mantiene hasta la actualidad, sino que además continúa ofreciendo la construcción de alternativas que “desbordan de emoción”, como deseaba Pedro Lemebel. Hoy, a través de los cabildos, asambleas territoriales y redes de redistribución de elementos básicos para toda la ciudadanía, **aún en contextos tan hostiles como el actual por la pandemia del COVID 19, el pueblo chileno se mantiene unido.**




**¡Pero cuidado! Con esto no intentan romantizar el hambre ni naturalizar su supervivencia,** el principal acuerdo se centra en la necesidad de que el Estado garantice la vida digna y para ello, la unidad y negociación por parte de las izquierdas, movimientos populares, indígenas y feministas será clave.



Foto: Luis Hidalgo





Se juega un proceso inédito en la historia de Chile como así también para el actual contexto del continente. Cabe la pregunta de si es posible que toda la rabia, el hartazgo y descreimiento visto durante las jornadas de 2019 entren en la modificación de una constitución. Posiblemente no, pero se acerca y abre la puerta. No sólo se trata de un proceso institucional, sino que este proceso constituyente es, a su vez, destituyente al deslegitimar aquellas instituciones, roles y leyes que simbolizan tantos años de sufrimiento y despojo. Destituir es, también, dar lugar a los nuevos consensos populares y ordenar la rabia de octubre en una propuesta consolidada para el país. Porque Chile despertó y por eso está en juego su institucionalidad, es hora de construir nuevas formas de organizar a la sociedad que sean representativas para ese pueblo que se enfrentó contra los abusos del neoliberalismo.



Foto: Luis Hidalgo



Para más información  
¡Seguinos en nuestras redes!



[/RosaLuxConoSur](#)



[@rosalux\\_conosur](#)



[@rosalux\\_conosur](#)



[/Fundación Rosa  
Lux Cono Sur](#)

Fundación Rosa Luxemburgo

**Nuestro norte es el sur**

